

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA
CIUDAD REAL



Área de Cultura y Festejos
Telf: 926573696
infocultura@herencia.es
cultura@herencia.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 152

Martes 27 de junio de 2017

Sec. III. Pág. 53747

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el título de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la fiesta El Carnaval de Herencia, Herencia (Ciudad Real).

PERLÉS de HONOR



CARNAVAL DE 2020 HERENCIA

“FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL”

BASES:

CARNAVAL DE 2020 HERENCIA

“FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL”

PRIMERA: Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso para la elección de las personas físicas, empresas y/o asociaciones merecedoras del PERLÉ DE HONOR, que consta de los siguientes ámbitos o modalidades: **Perlé de Honor en el ámbito socio-cultural, Perlé de Honor en el ámbito asociativo, Perlé de Honor en el ámbito socio-laboral, Perlé de Honor en el ámbito institucional y Perlé de Honor “Jesús Carnavales”.**

SEGUNDA: Podrán ser premiadas personas en activo, empresas, asociaciones y/o grupos según los diferentes ámbitos:

Perlé de Honor en el ámbito socio-cultural: Desde este ámbito podrán ser premiadas personas, grupos o instituciones cuya actividad y/o trayectoria este ligada dentro del ámbito socio-cultural y cuyas acciones dignifiquen los valores de esfuerzo, creatividad y buen hacer.

Perlé de Honor en el ámbito asociativo: Desde este ámbito podrá ser premiada la asociación local que destaque por una trayectoria amplia o bien por una actividad importante y con repercusión social.

Perlé de Honor en el ámbito socio-laboral: Desde este ámbito podrá premiarse a empresas locales, autónomos y cooperativas que destaque por su arraigo, esfuerzo, sacrificio y aportación al desarrollo económico y social de Herencia. Dicho Perlé será asignado por el Consejo Local de Promoción Económica e Innovación.

Perlé de Honor “Jesús Carnavales”: Desde este ámbito podrán ser premiados los grupos o personas que de forma individual tengan un papel dinamizador y activo a lo largo de los diferentes actos que caracterizan nuestro Carnaval, teniendo como referente su participación en la edición Carnaval 2019.

Perlé de Honor en el ámbito Institucional: Otorgado por la Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Herencia.

TERCERA: El Perlé de Honor se concederá a iniciativa de cualquier persona física, jurídica o institución (grupo de animación, asociación, empresa...), sin que en ningún caso la propuesta pueda provenir de la propia persona o entidad.

CUARTA: Cuando se presente una propuesta a favor de una determinada persona o entidad, dicha propuesta deberá venir acompañada de una memoria resumida explicativa, en la que recoja, siguiendo el modelo adjunto, la información relevante justificadora de los méritos contraídos para poder ser candidata a este premio.

QUINTA: El Perlé de Honor se materializa en una figura de cerámica que hace honor al personaje idiosincrático y característico de nuestro Carnaval, diseñado por los ceramistas “Los Peño”.

SEXTA: El plazo de presentación será hasta el 16 de diciembre. La entrega de los Perlés de Honor tendrá lugar el día 21 de febrero (Viernes), durante los actos de inauguración del Carnaval 2020.

PERLÉS de HONOR

BASES:

SÉPTIMA: Las propuestas que concurren al Perlé de Honor, se tramitarán mediante instancia dirigida al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Herencia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, personalmente o por correo postal, en horario de 09:00 a 14:00.

En registro se podrán recoger los modelos de solicitud y de propuestas así como obtener los mismos en la página Web del Excmo. Ayuntamiento, www.herencia.es, encontrándose en el apartado de noticias. La instancia se entregará en sobre cerrado indicando “PERLÉ DE HONOR 2020”. El sobre incluirá la propuesta con memoria descriptiva de los méritos de la persona u organización propuesta, de una extensión máxima de dos folios por una cara y de fotocopia del NIF o cédula de identificación fiscal de la persona o entidad que realice la propuesta.

OCTAVA: El Perlé de Honor podrá quedar desierto si no hubiera propuestas o las presentadas, a juicio de la Comisión del Carnaval, no aportasen méritos suficientes como para hacer acreedor a la persona o entidad indicada.

NOVENA: Podrán concurrir a esta convocatoria el personal funcionario o contratado laboral del Ayuntamiento de Herencia, siempre que los méritos estén basados en actividades distintas a su trabajo cotidiano realizado en el Ayuntamiento. Sin embargo, no podrán concurrir los responsables políticos en ejercicio.

DÉCIMA: Cualquier persona o asociación con Perlé de Honor puede volver a ser elegida para concederle otro siempre que sea en un ámbito distinto. Para concederlo en un mismo ámbito, deben transcurrir al menos 10 años.

UNDÉCIMA: Los Perlés de Honor de los ámbitos sociocultural, asociativo y Jesús Carnavales serán entregados por miembros de la Comisión del Carnaval, para lo cual es necesario la asistencia a la totalidad de las reuniones preparatorias debidamente convocadas.

DUODÉCIMA: Las propuestas y memorias presentadas que no resulten premiadas, podrán ser retiradas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del fallo de la Comisión indicada, entendiéndose que renuncian a ellas los que no lo hayan hecho en dicho plazo.

DECIMOTERCERA: El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la normativa vigente, así como la aceptación de las Bases por parte de los concursantes.

DECIMOCUARTA: Cualquier duda en la aplicación de estas Bases será resuelta por la propia Comisión del Carnaval.